



¿Qué pasó con ellas?

En este número:

134
mujeres adultas
reportadas como
desaparecidas en
octubre de 2023

254
niñas y adolescentes
reportadas como
desaparecidas en
octubre de 2023

10
feminicidios, 1
muerte violenta,
2 tentativas de
feminicidio en
octubre de 2023

Denuncias registradas
por la PNP

Aspectos para
denunciar una
desaparición

Conclusiones y
recomendaciones

Sobre el reporte

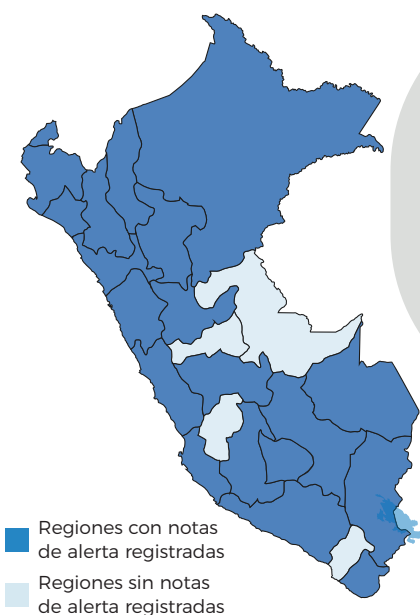
Durante octubre de 2023, la Defensoría del Pueblo continuó con su labor pedagógica y de información sobre el problema de la desaparición de mujeres por particulares, en todo su ciclo de vida. A través del presente reporte, se ofrece datos desde la sistematización de notas de alerta registradas en la web de la Policía Nacional del Perú (PNP) y el Portal de Personas Desaparecidas.

Así, se advirtió una reducción del 1 % en el registro de notas de alerta referidas a mujeres adultas y a niñas y adolescentes reportadas como desaparecidas, en comparación con el mes de septiembre de 2023. Asimismo, se reportaron 10 casos de feminicidios, 1 muerte violenta y 2 tentativas de feminicidio. Al respecto, se observa una disminución en estas formas de violencia respecto al mes de agosto.

Es indispensable que la atención de las desapariciones de las mujeres sea célere y efectiva, para evitar la revictimización y que cualquier manifestación de violencia termine convirtiéndose en un caso de feminicidio.

Finalmente, desde la Defensoría del Pueblo, reafirmamos nuestro compromiso de supervisar constantemente la actuación del Estado en esta materia y de coadyuvar a reducir la violencia de género contra las mujeres de todas las edades. Para ello, también ofrecemos conceptos claves, además de conclusiones y recomendaciones que buscan mejorar el abordaje de la problemática.

Mujeres adultas reportadas como desaparecidas



En octubre de 2023, **134** mujeres fueron reportadas como desaparecidas, un **8 %** menos que en septiembre de 2023. Las regiones donde se presentaron más reportes fueron **Lima (50), Arequipa (9), Junín (9), Cusco (7), y Callao (6).**

SEP-23

157

OCT-23

134

Cuadro 1: Comparativo mensual de mujeres reportadas como desaparecidas por región

Región	Sep-23	Oct-23
Lima	56	50
Arequipa	5	9
Junín	7	9
Cusco	6	7
Callao	10	6
Ica	6	6
Lambayeque	6	5
Piura	5	5
Tacna	9	5
Apurímac	3	4
Cajamarca	4	4
La Libertad	8	4
Puno	3	4
Áncash	6	3
San Martín	2	3
Ayacucho	3	2
Huánuco	3	2
Loreto	5	2
Tumbes	2	2
Amazonas	1	1
Madre de Dios	2	1
Huancavelica	0	0
Moquegua	1	0
Pasco	0	0
Ucayali	4	0
Total	157	134

Recuerda que:

La desaparición de mujeres por particulares es una forma de violencia a menudo vinculada a delitos como feminicidio, trata de personas, violencia sexual, etc.¹ El factor de género y la interseccionalidad con otras formas de discriminación son claves para comprender la mayor exposición a vivir este tipo de violencia. Al respecto, el D.L. 1428, que regula las medidas para la atención en casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad, establece que una persona es considerada desaparecida si se encuentra ausente de su domicilio habitual y su paradero es desconocido. Dentro de este grupo, se considera a las mujeres que han sufrido violencia como personas en situación de vulnerabilidad.

Ante una desaparición, el Estado debe cumplir lo siguiente:

a) Debida diligencia

Intervención oportuna, inmediata y sin discriminación, cumpliendo diligencias de búsqueda e investigación dentro de las 24 horas.

b) Actuación pronta e inmediata

Las autoridades policiales, fiscales y judiciales deben disponer acciones necesarias para ubicar a la víctima.

c) Procesos adecuados de denuncia

Procedimientos idóneos para denunciar, tramitar y posibilitar una búsqueda e investigación efectivas desde las primeras horas.

d) Presunción de vida

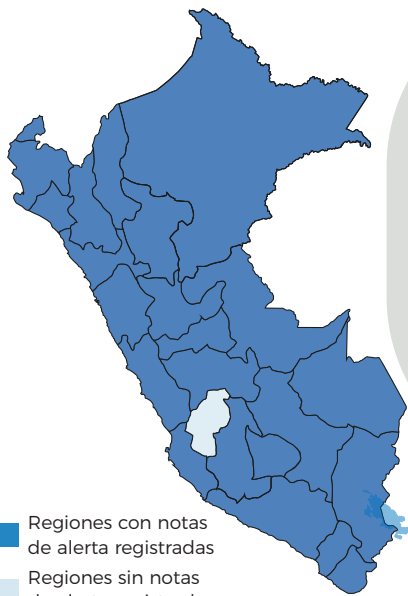
Investigación bajo la presunción de que la persona desaparecida sigue viva y privada de su libertad.

e) Personal capacitado

Denuncias deben ser recibidas por personal especializado en género y en temas de niñez y adolescencia, según corresponda, sin expresión de prejuicios y estereotipos de género.

¹ Recomendación General No.2 del Comité de Expertas del MESECVI sobre mujeres y niñas desaparecidas en el hemisferio de acuerdo con los Arts. 7b y 8 de la Convención de Belém do Pará.

Niñas y adolescentes reportadas como desaparecidas



En octubre de 2023, **308** niñas/os y adolescentes fueron reportadas/os como desaparecidas/os. De esta cifra, **254** eran niñas y adolescentes mujeres, es decir, un **82 %**. Esto reafirma la relación entre el género y la edad de las víctimas como factores de vulnerabilidad.



Sobre el total de mujeres desaparecidas del mes, las desapariciones de niñas y adolescentes representan el 65 %.

Lima sigue siendo la región con más notas de alerta (87) debido a que tiene mayor cantidad de habitantes; le sigue Junín (19), Cusco (18), Arequipa (15), Loreto (10) y Huánuco (10).

El número de notas de alerta de niñas y adolescentes mujeres reportadas como desaparecidas, en comparación con septiembre de 2023, aumentó en las regiones de Junín, Cusco, Arequipa, Loreto, Huánuco, Cajamarca, entre otras.

Cuadro 2: Comparativo mensual de niñas/ adolescentes reportadas como desaparecidas por región

Región	Sep-23	Oct-23
Lima	75	87
Junín	11	19
Cusco	19	18
Arequipa	12	15
Huánuco	7	10
Loreto	9	10
Cajamarca	10	9
Ica	6	9
Lambayeque	12	9
Apurímac	2	8
La Libertad	10	8
Piura	10	8
Áncash	4	7
Callao	12	7
Huancavelica	0	5
Tacna	6	5
Amazonas	7	4
Ayacucho	2	3
San Martín	5	3
Tumbes	2	3
Madre de Dios	0	2
Pasco	2	2
Ucayali	11	2
Puno	1	1
Moquegua	0	0
Total	235	254

Recuerda que:

La desaparición de personas se agrava por la edad, nivel de desarrollo y madurez en progreso, por lo que niñas y adolescentes mujeres son más propensas a sufrir esta situación. Por ello, sus derechos están en riesgo de mayor desprotección, afectando su vida, integridad, desarrollo, entre otros. Además, su vulnerabilidad se acrecienta ante esta forma de violencia, que podría relacionarse con otras, como la violencia física, sexual o psicológica; con delitos como inducción a la fuga de la menor de edad, secuestro, trata con fines de explotación sexual; o, incluso, con un feminicidio.

Otro factor a considerar es la situación de riesgo o desprotección familiar en la que se encontrarían por la falta de cuidados de los padres o responsables, o por la violencia ejercida en el hogar. Esto podría

generar que sean captadas con mayor facilidad por personas mayores de edad, a través de redes sociales u otras formas.²

Por ello, la PNP, al tramitar denuncias, deberá tener en cuenta de forma primordial el interés superior del niño/a. Ello exige una diligencia reforzada, la mayor celeridad, cuidado y responsabilidad por las posibles afectaciones que se puede ocasionar en los derechos de niñas y adolescentes ante la demora en su ubicación. Asimismo, deben intervenir con un enfoque de niñez y adolescencia, de género e interseccionalidad. El Estado tiene la obligación de brindarles una protección especial.

² Esta forma de captación también fue advertida en el "Diagnóstico sobre el fenómeno de la desaparición de personas en el Perú" elaborado por el Ministerio del Interior.

Femicidios y tentativas: violencia latente

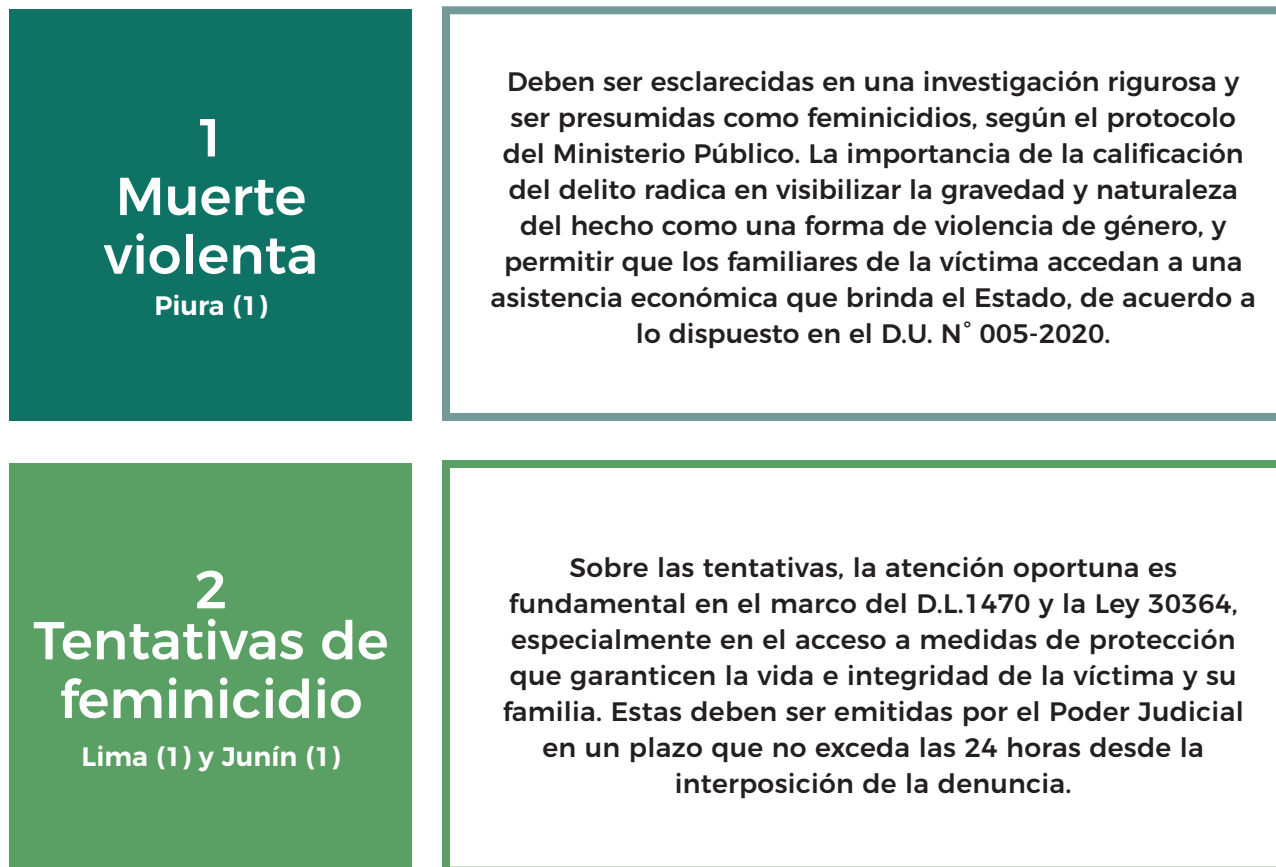
Durante octubre de 2023, se produjeron:



Recuerda que:

El feminicidio consiste en el acto de matar a una mujer por su condición de tal; es decir, por razones vinculadas a su género y “cuando se identifica la imposición o el quebrantamiento de un estereotipo de género, en contextos de discriminación contra ella, independientemente de que exista o haya existido una relación sentimental, conyugal o de convivencia entre el agente y la víctima”³. Además, la muerte debe producirse en una situación de desigualdad: violencia familiar, acoso sexual, violencia sexual, abuso de poder, discriminación, rechazo u odio, etc.

Durante octubre de 2023, también ocurrieron⁴:



³ Fundamento octavo del Recurso de Nulidad N° 453-2019-Lima Norte de la Corte Suprema de Justicia.

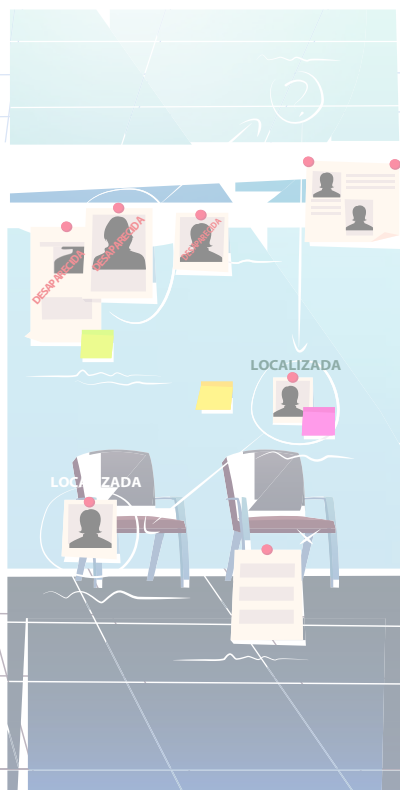
⁴ Protocolo del Ministerio Público para la investigación de los delitos de feminicidio desde la perspectiva de género (2018).

Denuncias de mujeres adultas reportadas como desaparecidas

En octubre de 2023, de acuerdo con cifras de la PNP, se denunció la desaparición de 886 mujeres en todo su ciclo de vida (un 60 % del total de denuncias).

Las regiones donde se presentaron más denuncias fueron Lima (254), Cusco (74), Junín (63), Arequipa (59) y Lambayeque (52).

En octubre de 2023, se ubicaron un total de 802 personas. De este total, 484 (60 %) fueron mujeres en todo su ciclo de vida.



Aspectos importantes ante la denuncia de un caso de desaparición

La PNP recibe las denuncias, realiza la investigación, búsqueda y ubicación de las personas desaparecidas, y difunde las notas de alerta y alertas de emergencia en casos de niñas/os, adolescentes y mujeres víctimas de violencia.

Cuadro 3: Mujeres reportadas como desaparecidas y mujeres ubicadas

Región (Oct-23)	Denuncias	Mujeres ubicadas
Lima	254	124
Cusco	74	46
Junin	63	37
Arequipa	59	29
Lambayeque	52	35
Piura	46	21
La Libertad	36	17
Callao	33	19
Loreto	27	10
Ayacucho	24	19
Cajamarca	24	16
Huanuco	24	16
Ica	24	8
Puno	22	10
Ancash	19	17
Apurimac	15	9
Ucayali	14	4
San Martin	14	9
Tacna	13	7
Moquegua	13	9
Amazonas	12	8
Huancavelica	7	4
Pasco	6	4
Tumbes	6	1
Madre de Dios	5	5
Total	886	484

Recuerda que la denuncia:

- Puede ser presentada a nivel nacional en cualquier comisaría, Depincri o en la División de Investigación y Búsqueda de Personas Desaparecidas.
- No se requiere DNI u otro documento de identificación, ni que transcurran 24 horas desde que se toma conocimiento de la desaparición, ni tener relación directa con la víctima.
- Debe indicar si previo a la desaparición la persona fue víctima de violencia (familiar, de pareja o dentro de la comunidad).
- La PNP corrobora la información de la persona denunciante ante el RENIEC o Migraciones (en caso de persona extranjera). Atiende la denuncia con inmediatez, urgencia, prioridad y en cualquier momento sin discriminación, ni disuasión, ni expresión de prejuicios y/o estereotipos de género. Su recepción y trámite es bajo responsabilidad funcional.
- La denuncia debe ser registrada en el SIDPOL* o SIRDIC** y se entrega una copia de la denuncia y de la nota de alerta de manera gratuita a la persona denunciante.
- Según sea el caso, se emite la nota de alerta y alerta de emergencia en los casos de niños, niñas, adolescentes, y mujeres víctimas de violencia.
- Se inscribe la información en el Registro Nacional de Información de Personas Desaparecidas.
- Ante información o ubicación de una persona denunciada como desaparecida, la persona o autoridad debe comunicar inmediatamente el hecho a cualquier unidad policial o hacerlo a través de la Línea 114.

* Sistema de Denuncias Policiales.

** Sistema Integrado de Investigación Criminal.

Conclusiones y recomendaciones

En octubre de 2023, se ha registrado 388 notas de alerta de mujeres reportadas como desaparecidas: 254 (65 %) niñas y adolescentes mujeres y 134 (35 %) adultas. De enero a octubre ya son 4,460 notas de alertas de mujeres en todo su ciclo de vida, de las cuales el 1,863 (42 %) son adultas y el 2,597 (58 %) son niñas y adolescentes.

Por su parte, la PNP, en octubre de 2023, registró 886 denuncias por desaparición de mujeres de todas las edades. En este mismo periodo, fueron ubicadas 484 (60 %) víctimas de esta forma de violencia⁵. De enero a octubre, se presentaron 9,008 denuncias de mujeres de todas las edades, y se ubicaron al 55 % de ellas (4,944).

Asimismo, en octubre de 2023, se produjeron 10 feminicidios, 1 muerte violenta y 2 tentativas de feminicidio.

Recomendaciones:

Al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

- ➔ La desaparición de mujeres, adolescentes y niñas por particulares debe incluirse de manera expresa en la política pública frente a la violencia basada en género contra las mujeres. Esta es una recomendación sostenida, realizada al MIMP con la finalidad que se desarrollen medidas preventivas desde un enfoque de género, de niñez y adolescencia, interseccional y territorial.
- ➔ Fortalecer la intervención por parte de los CEM y las Unidades de Protección Especial (UPE⁶) en los casos de personas desaparecidas conforme a su protocolo de atención, así como coordinar con las instituciones pertinentes para prestar apoyo a las familias que se encuentran en los procesos de búsqueda.

Al Ministerio del Interior y a la Policía Nacional del Perú

- ➔ Hacer pública la estadística sobre la relación entre la desaparición y la comisión de otros delitos a partir del Registro Nacional de Información de Personas Desaparecidas (RENIPED) y las principales causas de la desaparición. Resulta indispensable disgregar la estadística de denuncias y personas ubicadas por sexo, edad en personas menores de edad, autoidentificación étnica, lengua materna y situación migrante, entre otros.
- ➔ Seguir capacitando al personal policial sobre cómo registrar y descargar la información de forma adecuada en sus sistemas sobre casos de desaparición, haciendo especial énfasis en el llenado correcto de las notas de alerta y alertas de emergencia. Además, se debe continuar con el fortalecimiento de capacidades para atender casos de trata de personas y personas desaparecidas, apelando al enfoque de género, derechos humanos (con énfasis en niñez y adolescencia) e interseccionalidad.
- ➔ Fortalecer el portal de personas desaparecidas, para que se puedan filtrar, de manera oportuna, las notas de alerta por regiones y por periodos de tiempo; llenar de forma adecuada las notas de alerta; identificar el contexto de la desaparición; advertir si la persona desaparecida tiene alguna discapacidad; colocar siempre la fotografía de la persona desaparecida proporcionada por la persona denunciante o la de Reniec en las notas de alerta; y tener especial cuidado para evitar la duplicidad de registros.

5 Al respecto, cabe indicar que se han considerado las estadísticas publicadas al mes de junio de 2023 en el Portal de Personas Desaparecidas.

6 Intervienen en casos de niñas, niños y adolescentes en situación de desaparición cuando se advierte que carecen de cuidados parentales o corren riesgo de perderlos.

- ➔ Evaluar las dificultades para la aplicación de los procedimientos de geolocalización por la PNP y promover soluciones eficientes que permitan proteger y ubicar a las víctimas de manera oportuna. Del mismo modo, se debe impulsar la implementación de un mecanismo para la difusión de notas de alerta y alertas de emergencia en zonas rurales donde se carece de acceso a internet.
- ➔ Exhortamos a que se continúe con la publicación de estadísticas sobre esta problemática en el Portal de Personas Desaparecidas de forma mensual y oportuna para advertir la situación de la desaparición en el Perú; se ha identificado que, en los últimos meses, la información estadística o no se publica dentro del mes siguiente o en los últimos días de este.

A todas las instituciones y empresas a nivel nacional

- ➔ Que las instituciones públicas nacionales, regionales y locales asuman un rol activo frente a la desaparición difundiendo las notas de alerta y alertas de emergencia. Asimismo, se insta a las empresas privadas y organizaciones civiles a que puedan sumarse a esta labor con la finalidad de obtener información relevante y lograr ubicar a las víctimas.
- ➔ Coordinar con la Policía Nacional del Perú la búsqueda de mujeres desaparecidas, según las particularidades de cada localidad y poner a disposición el serenazgo para el apoyo en estas labores.

A todos los medios de comunicación a nivel nacional

- ➔ Los medios de comunicación nacionales y locales deben adoptar un rol activo en la difusión de notas de alerta y, especialmente, en las alertas de emergencia emitidas ante la desaparición de niños, niñas, adolescentes y mujeres afectadas por violencia de género. Esto permitirá promover que la comunidad conozca que quienes se encuentran desaparecidas están en situación de riesgo, e informar a la PNP sobre algún dato que puede contribuir a su ubicación.

A todos los Gobiernos Regionales y Locales

- ➔ Que a través de las Instancias de Concertación Regional, Provincial y Distrital frente a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, en el marco de la Ley N°30364, coloquen como parte de sus agendas la elaboración e implementación de Planes Regionales y/o Locales para la articulación y fortalecimiento de la respuesta estatal para la prevención y atención de las mujeres y niñas desaparecidas.